

PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUESTO  
SEMIFUJO



FECHA EXPEDICIÓN: 09-noviembre-2021

CLAVE: SEM001788  
FOLIO TRÁMITE: 860-022  
TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MORALEZ OROZCO MA. CONSUELO  
UBICACIÓN: SAN PEDRO  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: RIVERA  
CALLE CRUCE 2: SAN JORGE  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 4670 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

IMPORTE: \$0.00

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:14 p	A:	17:00:14 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	07:00:14 p	A:	17:00:14 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	07:00:14 p	A:	17:00:14 p
JUEVES	NO TRABAJA						

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""



OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Platón Chaver*  
AUTORIZO

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Consuelo Morale*  
ACEPTO  
MORALEZ OROZCO MA. CONSUELO

C. BEATRIS EUGENIA PORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El almacenamiento o préstamo de armas, municiones, explosivos
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casinos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.